



N° 292-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de Octubre de 2024

Visto, el expediente N° 24-015539-001, que contiene el INFORME N° 130-2024-OEAIDE/UI-INCN, del Jefe de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, INFORME N° 112-2024-OEAIDE-INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y el INFORME N° 537-2024-OAJ/INCN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, de fecha 06 de agosto de 2006, señala en el artículo 6° que el instituto tiene como misión lograr el liderazgo a nivel Nacional e Internacional en el desarrollo de la investigación Científica e innovación de la metodología, tecnología y normas de neurociencias, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, para atender problemas Neurológicos y Neuroquirúrgicos de alta complejidad, desarrollando actividades de promoción, prevención, atención y Rehabilitación de la Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 169-2022-DG-INCN, de fecha 12 de agosto de 2022, se resuelve en el artículo 2° aprobar la Directiva Administrativa N° 022-INCN/DG/OEAIDE/UI-2022, para Asignación de incentivo a la publicación científica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, el numeral VI Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa N° 022-INCN/DG/OEAIDE/UI-2022, para asignación de incentivo a la publicación científica en el INCN, respecto de los premiados numeral 6.3 establece:

- La OEAIDE publicara la relación de investigadores beneficiarios que cumplan los requisitos y criterios de evaluación
- El beneficiario económico se realizará por publicación científica en revista indizada y no por el autor principal del trabajo publicado
- El incentivo por publicación estará sujeto a disponibilidad presupuestal y se otorgará por autor principal hasta un máximo de dos mil y 00/100 soles (S/. 2000.00); para ello, se aplicarán los criterios de evaluación
- El incentivo por publicación se encuentra alineado a las acciones del Plan de trabajo



de la investigación de la OEAIDE.

- La fuente de financiamiento será a través de los recursos directamente recaudados por actividades de investigación pertenecientes al Fondo Intangible para investigación
- El beneficio de publicación se hará efectivo de manera anual, en fecha que lo publicará oportunamente la OEAIDE;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, establece respecto a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, que "Es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de sus resultados y de docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del Sector en el campo del instituto especializado, (...)";

Que, con INFORME N° 130-2024-OEAIDE/UI-INCN, informa además que la Unidad de Investigación de la oficina que representa (OEAIDE), procedió con el proceso de calificación de los proyectos de investigación publicados, de acuerdo a los criterios establecidos de la Directiva Administrativa N° 022-INCN/DG/OEAIDE/UI-2022, para la asignación de incentivo a la publicación científica en el INCN, aprobado con Resolución Directoral N° 169-2022-DG-INCN, quedando registrado en acta de calificación N° 001-2024-UI, las publicaciones recibidas y las clasificadas. Señala que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del MINSA, que contempla que por ser considerados establecimiento de salud nivel III-2, somos responsables de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de Salud, asimismo somos considerados como centro líder de investigación a nivel nacional. En cumplimiento a ello, una manera de fomentar e impulsar la investigación es reconociendo el esfuerzo de los investigadores por difundir sus resultados de investigación en revistas nacionales o internacionales indizadas en bases de datos bibliográficos, cuyos participantes deben estar afiliados a un centro básico de investigación del INCN; por lo que requiere el reconocimiento y felicitación por la labor científica de los investigadores del INCN, a través un acto resolutorio y considerar dentro de la misma el otorgamiento de un día libre como compensación simbólica;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos, resulta pertinente atender a lo solicitado y emitir el acto resolutorio; de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

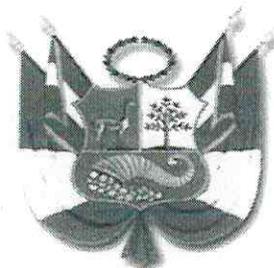
Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con la Ley N° 26842- Ley General de Salud, 169 – 2022-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa N°022-INCN/DG/OEAIDE/UI-2022, para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica en el INCN y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** el reconocimiento de asignación de Incentivo a la Publicación Científica de (09) investigadores formulado y presentado por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE) del





N° 292-2024-DG-INCEN

*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de Octubre de 2024

INCEN, mismo que no cuenta con viabilidad de financiamiento, investigadores que a continuación se detallan:

CENTRO BASICO DE INVESTIGACION	INVESTIGADORES PRICIPALES
Demencia y Enfermedades Desmielinizantes del Sistema Nervioso	Sheila CASTRO SUAREZ
Exámenes Auxiliares en Parasitosis del Sistema Nervioso	Herbert SAAVEDRA PASTOR
	Erika PÉREZ PAREDES
Neurogenética	Mario Reynaldo CORNEJO OLIVAS
	Maryenela Zaida ILLANES MANRIQUE
	Gerardo Olimpio ORTEGA DÁVILA
	Elison Hugo SARAPURA CASTRO
Zoila Andrea RIVERA VALDIVIA	
Neurovasculares y Metabólicas	Segundo Carlos ABANTO ARGOMEDO



L. ANTONIO T.

Artículo 2°. - RECONOCER Y FELICITAR a los investigadores principales beneficiados, para mantener el incentivo institucional hacia la publicación científica, otorgación de un día libre y un acto resolutivo en reconocimiento de su labor.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones efectúe la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de la página web del INCEN, de conformidad con las normas transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

AGGG/jlg